

RESOLUCION No. 006 DE 2015

“Por medio de la cual se hace Convocatoria Pública para elegir los dos designados del Concejo Municipal de Villavicencio a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial - COT”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1454 de 2011, Decreto 3680 de 2011 y el Acuerdo Municipal 263 del 2015 y en especial los Acuerdos Municipales 146 de 2012 y 206 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”, en el Título II, Capítulo I, define a la Comisión de Ordenamiento Territorial y reglamentada por el Decreto 3680 de 2011, en el cual faculta a los Concejo Municipales para crear las Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial, especialmente en los artículos 3, 9, 13, 14 y 15.

Que el Concejo Municipal de Villavicencio para regular lo atinente en las normas antes citadas, expidió el Acuerdo Municipal No. 146 de 2012, creando la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Villavicencio y en el artículo 1º, señala quienes la integran, correspondiéndole al Concejo Municipal de Villavicencio, designar “dos expertos de reconocida experiencia”.

Que el Acuerdo Municipal 206 de 2013, modifica el Acuerdo Municipal 146 de 2012, define en el artículo 2º, que para la designación, la Mesa Directiva de la Corporación debe hacer la convocatoria pública.

Que el parágrafo 2º del artículo 2º del Acuerdo Municipal 206 de 2013, define los requisitos para poder participar en la convocatoria, independiente de los de Ley.

Que el artículo 1º del Acuerdo Municipal 262 de 2015, modifica el parágrafo 1º del artículo 2º del acuerdo 206 de 2013 y determina el mecanismo de elección de dos (2) delegados del Concejo Municipal de Villavicencio al COT Municipal de Villavicencio.

Que los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad honórem, de conformidad con el Artículo 3º del decreto 3680 de 2011.

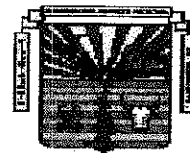
Que en sesión plenaria del 28 de abril del 2015, se presentó y aprobó proposición para elegir a los postulados para ser designados por el Concejo Municipal de Villavicencio a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Villavicencio. La elección se hará en la sesión plenaria del día 8 de junio de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar Públicamente a todos los aspirantes a ser designados por el Concejo Municipal de Villavicencio a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Villavicencio – COT, a postular sus hojas de vida, *se hará en un juego impreso y medio magnético, acompañado de la carta de solicitud de inscripción.*

ARTICULO SEGUNDO: Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos: No estar incurso en alguna inhabilidad para el desempeño de funciones públicas, demostrar experiencia y conocimientos en los temas de planeación (planes de Desarrollo, Plan de ordenamiento Territorial, conocimiento de la actividad económica regional, Proceso de Asociatividad entre Municipios, haber desempeñado funciones en dependencias de Planeación de cualquier orden, Nacional, Departamental o Municipal o haber ejercido la docencia o realizado trabajos investigativos sobre la materia).





RESOLUCION No. 006 DE 2015

ARTICULO TERCERO: La recepción de las Hojas de Vida de los aspirantes se hará en la oficina de la Secretaría General del Concejo Municipal de Villavicencio, iniciando desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 03 de junio del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los dos (2) representantes designados serán quienes obtengan la mayoría de votos de los concejales presente el día de la elección.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los delegados o designados expertos del Concejo Municipal, a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, será de dos (2) años, según artículo 95 del Reglamento Interno.

ARTICULO SEXTO: Los representantes elegidos por el Concejo de Villavicencio a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, deberán rendir un informe semestral que debe ser presentado de forma escrita y sustentado ante la plenaria durante las sesiones del mes de junio y noviembre de cada año. La no presentación de dos (2) informes ante la plenaria, dará lugar a la pérdida de dicha condición y el Concejo Municipal deberá surtir el mismo proceso para elegirlos. De igual manera se procederá en caso de renuncia o muerte.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

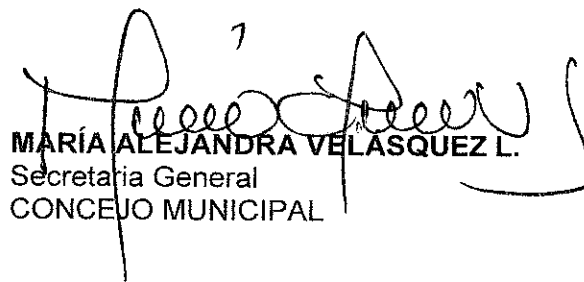
Se expide en Villavicencio, Meta, a los veintiocho (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL


LUIS FERNANDO VARGAS PEÑA
Primer Vicepresidente
CONCEJO MUNICIPAL


JAIRO NARVÁEZ FALLA
Segundo Vicepresidente
CONCEJO MUNICIPAL


MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ L.
Secretaría General
CONCEJO MUNICIPAL

Proyecto: Ligia L.Z.